



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**13 de Febrero de 2007
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

La abogacía realiza más de 63.000 gestiones con la e-firma en el 2006	VLEX
Bruselas advierte de que revisará `con lupa` las tarifas colegiales	EXPANSIÓN
Los Colegios profesionales deberán eliminar los honorarios orientativos	VLEX
Baremos orientadores de honorarios de los abogados, por Nielson Sánchez Stewart, ex decano del Colegio de Abogados de Málaga	DIFUSIÓN JURÍDICA
El Gobierno desclasificará los papeles de los vuelos de la CIA	EL DÍA DE CÓRDOBA
Dos osados abogados IU pide una comisión de investigación	DIARIO DE LEÓN
Guardans compara el caso con los GAL	DIARIO DE MALLORCA
Un eurodiputado de CiU compara los vuelos de la CIA con un “GAL internacional”	LA VANGUARDIA
El certificado hereditario europeo, en 2008	NEGOCIO
El nuevo ministro de Justicia tendrá que `rematar` 30 reformas legales	EL ECONOMISTA
El 11-M llega a juicio	EL PAÍS
Abogado de oficio, juez y fiscal en exclusiva	EL MUNDO
El Supremo rebaja de 12 a 3 años la pena a De Juana y facilita su excarcelación	ABC
El Proyecto de Ley de Defensa de la Competencia sigue su curso	EXPANSIÓN
El Poder Judicial desmonta los mitos sobre violencia doméstica	EXPANSIÓN
El Gobierno encarga al CIS un estudio sobre el grado de integración, convivencia y las conductas xenófobas	EUROPA PRESS
Exteriores alega problemas en Conakry para repatriar a los africanos del barco	ABC
El Gobierno de Aznar envió policías a interrogar a 20 detenidos en Guantánamo	EL PAÍS
La Justicia declara “inadmisible” la suspensión del Carnaval tinerfeño	ABC
Acam y Mundofranquicia rubrican un acuerdo para fomentar el arbitraje en la franquicia española	DIFUSIÓN JURÍDICA

ACTUALIDAD JURÍDICA

Civil - Mercantil
 Administrativo
 Fiscal
 Nuevas Tecnologías
 Penal
 Laboral
 Abogados
 Entrevistas

BASES DE DATOS

Legislación
 Jurisprudencia
 Contratos y Formularios
 Libros y Revistas
 Noticias y Diarios

SERVICIOS

Librería Jurídica
 Foros
 Revistas gratuitas



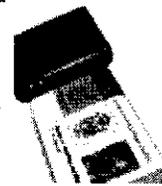
Nuevas Tecnologías

La abogacía realiza más de 63.000 gestiones con la e-firma en el 2006

El portal del Consejo General de la Abogacía Española ha registrado durante el pasado año más de 63.000 transacciones electrónicas realizadas por colegiados con firma electrónica de la Autoridad de Certificación de la Abogacía. Entre los servicios telemáticos más demandados figuran los pases a prisiones, la formación y la consulta de censo.

07/02/2007 8:27:38, Redacción

Cada vez son más los abogados españoles que confían en la firma digital para realizar las diferentes gestiones. Según informa el [Consejo General de la Abogacía Española](#) (CGAE), el portal ha recibido un total de 265.000 visitas, de una media de nueve minutos de duración, que han tenido como resultado la descarga de 11 millones de páginas web. De estas 265.000 visitas, más de 130.000 han sido a las zonas privadas de los Colegios de Abogados.



De todos los servicios disponibles el más utilizado por los abogados ha sido la emisión de volantes telemáticos para visitar a presos (19%), seguido del Campus Virtual de formación en nuevas tecnologías desde donde se ofertan los cursos "Abogacía Digital" (14%) y las consultas al Censo General de Letrados (13%).

El portal es una iniciativa pionera en Europa para el colectivo de la Abogacía. Se trata de una extranet de servicios seguros que los Colegios de Abogados ponen a disposición de sus colegiados para la realización de trámites con certificado digital con las distintas administraciones públicas y otros organismos. El sistema aporta la necesaria seguridad en términos de autenticación del abogado y validez jurídica de las transacciones realizadas.

El éxito de uso del portal ha propiciado la celebración de encuentros institucionales con representantes de Consejos y Colegios europeos y latinoamericanos para valorar la posibilidad de exportar este modelo de comunicaciones a fin de conseguir una reducción de costes y mejorar la calidad del servicio que los abogados prestan a los ciudadanos.

Bruselas advierte de que revisará 'con lupa' las tarifas colegiales

El Colegio de Abogados de Vigo ya ha eliminado las referencias a precios orientativos o baremos en los honorarios. Otras corporaciones colegiales se están planteando tomar iniciativas en la misma dirección.

JAIME E. NAVARRO, Madrid

El Consejo General de la Abogacía (CGAE) se reunió la pasada semana en Bruselas con diversos europarlamentarios en la sede del Parlamento Europeo a los que manifestaron su preocupación sobre la posibilidad de que se eliminen las "orientaciones" sobre honorarios que fijan los colegios de abogados en España. El presidente del CGAE, Carlos Carnicer, señaló que "en muchas profesiones son necesarios estos baremos, y en la abogacía son imprescindibles para la fijación de costas en un juicio".

Esta postura choca directamente con la del Ministerio de Economía y Hacienda.

La Comisión podría considerar a los colegios como "asociaciones empresariales"

da, quien ya advirtió a finales del pasado año al Consejo de Graduados Sociales su oposición a la inclusión de estos precios orientativos en sus nuevos estatutos -ver EXPANSIÓN del 27 de noviembre-. Asimismo, desde el gabinete de Pedro Solbes se advertía que esta decisión sería generalizable al resto de profesiones colegiadas, como abogados o arquitectos.



Neelie Kroes, comisaria europea de Competencia. / Bloomberg News

El CGAE ha solicitado a un grupo de expertos independientes un estudio sobre esta materia, que ya ha sido entregado a la abogacía, aunque aún el resultado no se ha hecho público. De momento, algunos colegios como el de Vigo han eliminado estos baremos y otras corporaciones colegiales están planteando su supresión en aquellos servicios que no estén vinculados al asesoramiento judicial, como la consultoría legal preventiva que practican algunos despachos, según fuentes del CGAE.

Sin embargo, la actual comisaria europea de Competencia, Neelie Kroes, está decidida a revisar el sistema de fijación de precios orientativos de las profesiones colegiadas en toda Europa, para valorar si se está produciendo una vulneración de la normativa de Competencia.

En este momento, los servicios jurídicos de la Comisión están observando esta problemática desde dos perspectivas diferentes. Por un lado, plantean que si los despachos de abogados son

considerados como empresas, la fijación de unos precios orientativos por parte de los colegios profesionales podrían ser considerados como "decisiones de asociaciones empresariales", por lo que incurrirían en la violación del artículo 81 del Tratado de la Comunidad Europea. Esta norma establece que "serán incompatibles con el mercado común y quedarán prohibidos todos los acuerdos entre las empresas, las decisiones de asociaciones de empresas y las prácticas concertadas",

Los hechos

- La abogacía trasmitió la semana pasada en Bruselas su preocupación ante la eliminación de los precios orientativos de los servicios jurídicos que fijan los colegios y que consideran esenciales en cualquier proceso judicial.
- Las autoridades europeas han informado que si se reconoce a los bufetes como empresas y a los colegios como asociaciones empresariales, estarían infringiendo el Tratado de la CE.
- El Consejo de la Abogacía ha solicitado un estudio independiente sobre la materia para determinar qué postura adoptar ante este problema.

entre las que incluye "fijar directa o indirectamente los precios de compra o de venta u otras condiciones de transacción". Desde el CGAE se rechaza la tesis de que los colegios sean "asociaciones empresariales, ya que representan tanto a los trabajadores como a los empresarios del sector".

Otro enfoque

La otra perspectiva, más favorable a los intereses que defienden los órganos que representan a la abogacía española, establece que si estos baremos vienen impuestos por una norma estatal, las empresas no tiene margen de actuación para adoptar una decisión en contra de estas indicaciones. Por tanto, en este supuesto, no estarían ante una infracción de las normas de competencia entre empresas, sino ante normas de mercado interior, aplicables a los Estados. Por lo tanto, no sería una materia en la que fuesen competentes las autoridades europeas, aunque esta tesis está perdiendo peso en el seno de la Unión Europea.

Los Colegios profesionales deberán eliminar los honorarios orientativos

El Ministerio de Economía, siguiendo las recomendaciones de la Unión Europea, ha informado a los Colegios profesionales que el establecimiento de honorarios orientativos podrá ser perseguido y sancionado. Los Colegios profesionales deberán eliminar las tarifas orientativas según ha informado el Ministerio de Economía y Hacienda. La Dirección General de Defensa de la Competencia, confirmó esta recomendación europea enviando una carta a los distintos Colegios. Según esta notificación, "aún cuando los citados baremos tengan poca o ninguna repercusión práctica, las decisiones de los Colegios Profesionales por las que se establecen dichos baremos podrán ser perseguidas y sancionadas por las autoridades nacionales de competencia". Asimismo, los Colegios deberán, informar a la Dirección General de Defensa de la Competencia de las medidas adoptadas en este sentido. Por su parte, el presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, ha advertido a los europarlamentarios y miembros de la Comisión Europea sobre la importancia de que sigan existiendo dichos honorarios orientativos. El presidente del CGAE realizó dicha intervención el pasado jueves ante un grupo de europarlamentarios.

[-Acceso Directo a sus Revistas-](#)[-Acceso Directo a la](#)

Última actualización Martes 13 de Febrero 2007 09:52:26

Economía
& Jurisprudencia**Opinión**[Página Principal](#)[Histórico](#)[@ enviar a un amigo](#)**Nelson Sánchez Stewart****Abogado. Ex Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga.**

(12-02-2007)

Baremos orientadores de honorarios de los abogados

La Comisión Europea elaboró en febrero de 2004 una comunicación que contenía un Informe sobre la competencia en los servicios profesionales. En ese informe se detectaban cinco categorías que, a juicio de la Comisión, constituían restricciones normativas en las profesiones liberales que, a su parecer, no estaban justificadas plenamente. Entre esas categorías se encontraban los precios de los servicios profesionales y - con mención específica- los precios recomendados.

A juicio de la Administración española, en dicho informe se plantea la necesidad de eliminar toda restricción a la competencia en el sector de las profesiones liberales que no estuviera justificada, atribuyéndose a cada Estado miembro, con el impulso de las autoridades nacionales de competencia, la responsabilidad de adoptar medidas o modificar las legislaciones nacionales que obstaculizasen la competencia y la libre circulación de servicios en el mercado común.

A juicio también del Gobierno de España, la Comisión Europea se habría mostrado especialmente sensible con el establecimiento y fijación de baremos de honorarios de carácter orientador que podrían constituir una "seria violación" del derecho comunitario de competencia, de acuerdo con la jurisprudencia consolidada del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

Hasta hace poco menos de quince años existían honorarios mínimos para los Abogados -precios que eran fijados por los Colegios profesionales dentro de su ámbito con sanciones deontológicas importantes para el que cotizaba o cobraba por debajo de esas cantidades por sus servicios.

Hoy creo que ya nadie defiende con los argumentos antes expresados ni con ningunos otros el establecimiento de tarifas mínimas. Fueron eliminadas mediante la reforma que se introdujo en la Ley 2/1974 sobre Colegios Profesionales por el Real Decreto Ley número 5/1996 y por Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales.

En Italia, en cambio, han subsistido hasta hace meses, concretamente, hasta la promulgación del Decreto Ley 223, de 4 de julio de 2006

Hoy se nos viene a decir, unos pocos años después de la introducción de esa importante modificación, que las tarifas orientadoras también son contrarias a la libre competencia.

Si bien el precio libre es fundamento básico de la economía de mercado y deben ser las partes las que decidan libremente sobre el precio de los bienes y servicios, es preciso que existan para ello condiciones adecuadas.

La situación no es tan simple cuando se trata de los servicios profesionales del Abogado.

Los baremos de honorarios tienen un carácter meramente orientador y no implican automatismos en su aplicación, sino que pretenden facilitar al Letrado su cometido de fijar sus honorarios dentro del marco de la libre y leal competencia, ya que los trabajos que realiza el Abogado son consecuencia de un contrato que generalmente reviste el carácter de arrendamiento de servicios en el que ambos -cliente y Abogado- fijan libremente su cuantía.

Pero desempeñan un papel mucho más trascendente.

El artículo 242.5 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil establece que los Abogados, peritos y demás profesionales y funcionarios que no estén sujetos a arancel fijaran sus honorarios con sujeción, en su caso, a las normas reguladoras de su estatuto profesional. Los honorarios de la defensa son costas del proceso y otorgan a la parte que ha vencido en el pleito el derecho a resarcirse de lo que ha pagado. Cuando obtiene un pronunciamiento de condena en costas surge para ella el derecho a reclamarlas de la parte condenada y vencida. Para ello, solicitará del Tribunal el reembolso de las cantidades satisfechas. Pero ese derecho tiene una contrapartida: la cantidad que reclama no es la que ha convenido libremente con su Letrado y la que ha satisfecho o se ha comprometido a hacerlo. El condenado en costas no tiene por qué pagar más que lo que cobraría un Abogado, llamémosle "normal". Por eso, el condenado puede, de acuerdo con la ley, impugnar la tasación alegando lo excesivo del importe de los honorarios que la parte contraria pretende cobrarle. Y esos honorarios serán excesivos en la medida en que sean superiores al precio del mercado. Cuando se produce esa impugnación, en virtud del artículo 246 de la ley riuaria, se pasarán testimonio de los autos al Colegio de Abogados para que emita informe.

No estamos en una situación donde la fijación de un precio se produce entre las partes que pueden libremente determinar su importe. Por el contrario, estamos frente a una obligación de carácter legal, no contractual, en la cual el que va a satisfacer las cantidades a las que ha resultado obligado a abonar no ha tenido la oportunidad de convenir previamente la cuantía a pagar. Será el juez, que no directamente el mercado, el que determine la cantidad adecuada. Y la ley, consciente de que entre las obligaciones del juez no está la de determinar el importe justo, esto es, lo que no es excesivo, encomienda a los Colegios de Abogados -instituciones de derecho público de obligatoria adscripción por parte de los profesionales que lo integran- esa misión. Se trata de una función pública la que en estos casos desarrollaron los Colegios de Abogados y la delegación de funciones públicas a la administración corporativa -organización de la asistencia jurídica gratuita, ejercicio de las facultades disciplinarias sobre sus colegiados- constituyen las razones por las cuales la colegiación obligatoria no atenta, ni mucho menos, a la libertad de asociación que consagra la Constitución Española, como derecho fundamental, en su vertiente negativa. Así lo ha declarado el Tribunal Constitucional en más de una oportunidad.

Cabe, pues, preguntarse si ese informe, que, según la ley, debe emitir el Colegio de Abogados, debe ser absolutamente discrecional o si, por el contrario, es más conveniente para el público en general que se ajuste a unos importe determinados previamente y con carácter general. Creo que la respuesta es clara y si el establecimiento de baremos orientadores de honorarios profesionales pudiera ser una restricción a la libre competencia, tal restricción no estaría plenamente justificada.

Pero no sólo en este caso es fundamental la existencia de unas ideas generales conocidas previamente por todos -tanto por los profesionales cuanto por los consumidores y justiciables. Lamentablemente, no es infrecuente que se contraten los servicios del Abogado -muchas veces con carácter de urgencia- sin fijarse antes su cuantía, sin la existencia de un presupuesto previo. En esos casos, cuando no hay acuerdo entre las partes, por aplicación del artículo 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se

concede al justiciable, al cliente, al que tuvo la oportunidad de haber fijado los honorarios mediante un convenio pero no lo hizo, la posibilidad de impugnar la cuantía de la reclamación que, bajo apercibimiento de apremio, le formula su Abogado. En el caso de que se produzca tal impugnación, será también el Colegio de Abogados el que pueda determinar si los honorarios que se reclaman son o no susceptibles de rebaja por estimarse excesivos. ¿Es la misma garantía para el justiciable si ese informe se realiza en función de criterios generalmente aceptados que si se hace de manera puramente discrecional?

La Sentencia del Tribunal de Justicia en los asuntos acumulados C-94/04 y C 202/04 de 5 de diciembre de 2006 declara que si bien "una normativa que prohíbe tajantemente apartarse contractualmente de los honorarios mínimos fijados por un baremo de honorarios para abogados, como el controvertido en el litigio principal, para prestaciones que, por un lado, tienen carácter judicial, y, por otro, están reservadas a los abogados, constituye una restricción a la libre prestación de servicios a efectos del artículo 49 CE. **Corresponde al órgano jurisdiccional remitente comprobar si tal normativa, teniendo en cuenta sus modalidades concretas de aplicación, responde verdaderamente a los objetivos de protección de los consumidores y de buena administración de justicia que pueden justificarla y si las restricciones que impone no resultan desproporcionadas respecto a estos objetivos**".

Las circunstancias que requería el informe de la OCDE de 1985 – necesidad e interés público– confluyen en el establecimiento de precios orientadores de los servicios profesionales del Abogado, cuya intervención en toda clase de procesos es preceptiva para garantizar el derecho de defensa que consagra como fundamental la Constitución Española.

LUZ VERDE DEL CONSEJO DE MINISTROS A LA PETICIÓN JUDICIAL

El Gobierno desclasificará los papeles de los vuelos de la CIA

El Ejecutivo entregará los documentos relativos al uso de aeropuertos españoles para escalas de aviones con presuntos terroristas

AGENCIAS

■ MADRID El Consejo de Ministros acordó ayer desclasificar "todos los documentos" sobre los vuelos secretos de la CIA tal y como solicitó el pasado día 1 el juez encargado de la investigación en la Audiencia Nacional, Ismael Moreno.

"Los documentos que hemos desclasificado son cinco", explicó la vicepresidenta María Teresa Fernández de la Vega en la rueda de prensa posterior a la reunión ministerial, en referencia a las informaciones del Centro Nacional de Inteligencia (CNI) sobre el uso de los aeropuertos de Las Palmas y Tenerife entre marzo 2005 y junio

2006. "Los documentos se van a remitir al juez con la debida reserva", garantizó De la Vega, que manifestó su determinación de "velar por la seguridad de los ciudadanos pero también velar por la absoluta colaboración con el Poder Judicial, cuyas demandas han sido atendidas".

En el auto en el que pide la desclasificación de los expedientes del CNI, el juez Moreno especifica que se refiere a aquellas "notas, informes, análisis, estudios, investigaciones (cualquiera que sea su soporte y procedencia)" relativos a "la presunta utilización de diversos aeropuertos españoles en los años 2004 y 2005 por parte de ser-

vicios de inteligencia extranjeros, concretamente pertenecientes a la CIA y (...) para efectuar escalas técnicas, con ocasión de haber practicado detenciones de presuntos terroristas en otros países".

El ministro de Defensa, José Antonio Alonso, que se encontraba en la cumbre de la OTAN en Sevilla, explicó que "el Gobierno siem-

El Consejo de Ministros recordó, asimismo, comunicar al Magistrado-Juez Central de Instrucción que "la desclasificación de los documentos se realiza única y exclusivamente para su incorporación a las diligencias previas, solicitándole que acuerde el máximo grado de protección y reserva procesal que, por su naturaleza, pueda adoptar".

GUARDANS (CIU)

"Los vuelos secretos suponen un GAL internacional estructurado en términos análogos"

pre ha tenido un criterio de colaboración con la justicia, porque no tiene nada que ocultar ni ninguna evidencia de actividades ilegales en territorio español".

El eurodiputado Ignasi Guardans (ALDE), miembro de la comisión del Parlamento Europeo que ha investigado los vuelos secretos de la CIA, comparó esta actividad con la desarrollada en España por los GAL para luchar contra la banda terrorista ETA.

"Es un GAL internacional que está estructurado en términos análogos al de España", manifestó el eurodiputado de CIU durante un encuentro en Madrid con una delegación del Consejo General de la Abogacía Española.

TERRORISMO ISLAMISTA



Los miembros de la célula islamista, en el banquillo durante el juicio que se celebró en octubre del año pasado.

Trece años para el 'comando Dixan'

Los cinco condenados de la célula islamista son absueltos del delito de tenencia de explosivos

EFE

■ MADRID La Audiencia Nacional ha condenado a trece años de prisión a cinco de los acusados de formar una célula integrista, conocida como *comando Dixan*, por los delitos de pertenencia a organización terrorista y falsificación de documento público. No obstante, la sección primera de la Sala de lo

Penal les absuelve de conspiración para cometer atentados y de tenencia de explosivos, al desmontar la tesis del FBI de que iban a fabricar napalm casero.

La célula recibió el sobrenombre popular de *comando Dixan* por el carácter supuestamente inocuo de las sustancias que les fueron intervenidas, circunstancia avalada por un informe de un laboratorio

del Ejército, que aseguraba que entre ellas había detergente y ralladura de coque. Precisamente, la constatación de la inocuidad de estas sustancias provocó que estos cinco acusados fueran puestos en mayo de 2003 en libertad. Sin embargo, a raíz del informe del FBI, el juez Baltasar Garzón los encarceló, aunque el tribunal ha sentenciado que en las sustancias inter-

venidas no puede "apreciarse la existencia de depósito de materiales inflamables ni la voluntad tendencial de dedicar tales líquidos a la fabricación de explosivos". Lo que sí admite el tribunal es que "tenían en su poder elementos electrónicos manipulados -teléfonos móviles como los utilizados el 11-M- susceptibles de integrarse en artefactos explosivos".

CORRUPCIÓN

► El Gobierno balear admite su demora en el caso Andratx

■ PALMA El Gobierno balear admitió ayer un retraso de casi un año en la tramitación de una denuncia por la ejecución de unas obras ilegales en una zona protegida de Andratx, que achacó a que disponían de permiso, por lo que estimó "posible" que se diera prioridad a "otras denuncias en las que no había licencia", según declaró ayer el portavoz del Ejecutivo balear al hilo de una información de *El País*. /EFE

PERSPECTIVAS

► Llamazares espera el fortalecimiento de IU en las municipales

■ GIJÓN El coordinador general de IU, Gaspar Llamazares, aseguró ayer en Gijón, antes de participar en un acto del Partido Comunista de Asturias (PCA), que "en buena medida, la revitalización de la política asturiana pasa por IU". "Estamos convencidos de que vamos a fortalecer nuestra presencia en estas elecciones y que vamos a ser determinantes frente a la derecha y frente al continuismo del PSOE", afirmó. /EP

CONSEJO MINISTROS

► Madrid solicita la extradición de 40 militares argentinos

■ MADRID El Consejo de Ministros aprobó ayer solicitar al Gobierno argentino la extradición de 40 miembros del Gobierno militar argentino que estuvo en el poder entre 1976 y 1983. Entre estos dirigentes de la dictadura argentina aparecen el propio jefe de la junta militar, Jorge Rafael Videla, o el del ex Comandante Jefe de la Marina, Emilio Eduardo Massera. Todos ellos están acusados de los delitos de genocidio, terrorismo y torturas. /EP

CATALUÑA

► Carod augura que el TC aprobará el 'Estatut' antes de cuatro meses

■ BARCELONA El conseller de la Vicepresidencia de la Generalitat de Cataluña, Josep Lluís Carod Rovira, auguró ayer que el Tribunal Constitucional (TC) validará el *Estatut* antes de junio, aunque constató que se vive un "momento delicado" con la recusación del juez Pablo Pérez Tremps. "Me cuesta tanto imaginar que el TC no considere adecuado a ley el *Estatut*, que estoy convencido de que será sustituido en breve". /EP

BERNARDO POCRIQUÉZ / EFE / ARCHIVO

Dos osados abogados IU pide una comisión de investigación

Dos osados abogados IU pide una comisión de investigación | Los artífices | Ignasis Ribas y Ferrán Gomila |

Si uno quiere defender con éxito los derechos humanos debe hacerlo con osadía y arrojo, pues sólo así podrá salvar con fortuna todas las dificultades que va a hallar en el camino. Esa es la tesis que defienden Ignasis Ribas y Ferrán Gomila, los abogados que denunciaron las actividades ilegales de la CIA en España, y cuyo empeño ha permitido que la Audiencia Nacional haya asumido la investigación de un caso que pone en duda la esencia misma del Estado de Derecho. Ambos participaron el pasado jueves en un debate organizado en Bruselas por el **Consejo General** de la **Abogacía** Española, junto a abogados y eurodiputados de varios países. Todos fueron firmes en un postulado: la defensa de los derechos humanos compete a todos los ciudadanos, y todos deben sentirse violentados aunque sea sólo uno el que haya visto atacadas sus libertades más elementales. Junto al caso abierto en Alemania por el secuestro de Al Masri y las investigaciones del Parlamento Europeo y el **Consejo** de Europa, la causa que se sigue en la Audiencia Nacional parece el único dique a las tropelías de quienes planearon, ejecutaron y ampararon el secuestro, traslado y tortura de decenas de ciudadanos inocentes (lo son hasta que un juez diga lo contrario). «Hay material suficiente para que la instrucción siga adelante, pero será muy difícil que se abra juicio oral», reconoce Ribas. Al contrario que en otros países, en España no se puede juzgar en rebeldía a estos criminales. Gracias a un informe de la Guardia Civil de Palma, los jueces conocen los rostros de quienes violaron los derechos humanos en España con nombres falsos y bajo el amparo del país más poderoso del planeta. Pero eso no basta, por mucho que lo crean así quienes sostienen que la diferencia entre una democracia y una dictadura es que en aquélla las violaciones de los derechos humanos siempre se acaban conociendo. Mentira. En una democracia los derechos humanos no se violan. Lo único que se hace con ellos es defenderlos, con la osadía y el arrojo de Ribas y Gomila. El coordinador **general** de IU, Gaspar Llamazares, anunció ayer que pedirá la formación de una comisión de investigación en el Parlamento sobre los vuelos de la CIA en territorio español, tras el anuncio del Gobierno sobre la desclasificación de los documentos secretos del caso. En declaraciones formuladas en Gijón, donde participó en un acto del Partido Comunista de Asturias, Llamazares dijo que espera que la desclasificación de documentos «signifique un cambio de actitud del Gobierno hacia la defensa de los derechos humanos y de la soberanía». Llamazares recordó que se han hecho «más de cien vuelos, una buena parte de ellos con aviones tapadera y otros de espionaje, con personas que fueron trasladadas a campos de torturas».

Guardans compara el caso con los GAL

Guardans compara el caso con los GAL

Noticias relacionadas
Nacional

El eurodiputado Ignasi Guardans (ALDE), miembro de la comisión del Parlamento Europeo que ha investigado los vuelos secretos de la CIA, comparó esta actividad con la desarrollada en España por los Grupos Antiterroristas de Liberación (GAL) para luchar contra la banda terrorista ETA. "Es un GAL internacional que está estructurado en términos análogos al de España", manifestó el eurodiputado del grupo Alianza de Liberales y Demócratas por Europa (ALDE) durante un encuentro con una delegación del **Consejo General de la Abogacía Española (CGAE)**, en la que subrayó que "en vez de vascos peligrosos, ahora tenemos islamistas peligrosos". Guardans (CiU) se refirió al informe elaborado en la comisión sobre el supuesto uso por parte de la CIA de países europeos para el transporte y la detención ilegal de presos -del que ha sido ponente el socialista italiano Giovanni Claudio Fava-, que fue aprobado el pasado 23 de enero gracias a la alianza de izquierda y liberales y en contra del Partido Popular Europeo (PPE).

Política

Un eurodiputado de CiU compara los vuelos de la CIA con un "GAL internacional"

Tiempo estimado de lectura 3

min.

09/02/2007 | Actualizada a las 10:57h

Version para imprimir

Enviar a un amigo

Compartir

¿Qué son estos servicios?



Bruselas. (Europa Press).- El eurodiputado español Ignacio Guardans, del grupo parlamentario Alianza de Liberales y Demócratas en Europa (ALDE), y miembro de la comisión de investigación de los vuelos de la CIA en la Cámara europea, calificó hoy el presunto uso por los servicios de inteligencia norteamericanos de aeropuertos europeos para el traslado ilegal de presos de "GAL internacional", aunque los nombres de los afectados sean "más difíciles de memorizar que los de Lasa y Zabala".

Guardans, perteneciente a CiU, hizo estas afirmaciones durante un encuentro mantenido en el Parlamento Europeo entre varios eurodiputados españoles y una delegación del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), encabezado por su presidente, Carlos Carnicer.

Entre los delegados españoles presentes en la reunión se encontraban los abogados Ignacio Ribas y Fernando Gomila, personados como acusación particular en la causa abierta en la Audiencia Nacional para investigar el presunto uso ilegal por la CIA de varios aeródromos españoles.

El intenso debate que este asunto está originando en la Cámara europea, cuyo pleno en Estrasburgo debatirá la semana próxima las conclusiones de la comisión de investigación, quedó patente en la reunión con los abogados españoles.

Guardans lamentó que después de ocho meses de pesquisas los diputados que integran al comisión de investigación no vayan a alcanzar "la verdad sobre estos hechos, que probablemente quedarán impunes", debido entre otras causas, agregó, a la complicidad de los Estados, "que empieza en el Consejo de la UE y luego se diluye en los diferentes países, que miran hacia otro lado".

Buscar más información sobre:

- CIA
- CiU
- GAL
- PPE
- UE
- Europa
- Guardans
- Bruselas
- Estrasburgo
- Zabala
- Parlamento Europeo

Buscar

Buscar también:

Buscar

Busqueda avanzada

El diputado del partido Popular Europeo (PPE), José Ignacio Salafranca, replicó a Guardans que los hechos investigados son lamentables, si bien el informe de la comisión que se someterá a debate concluye que la UE no tiene competencias en este ámbito y además no aporta pruebas adicionales a las ya existentes en otro informe redactado anteriormente por el Consejo de Europa o a las noticias publicadas por los medios de comunicación.

No obstante, anunció que su recomendación a los diputados del Grupo Popular será "que no voten en contra» del informe en la sesión plenaria. Finalmente, el secretario general del PPE, Antonio López Istúriz, presente también en la reunión con la abogacía española, afirmó que "shows políticos aparte" su opinión es que muchas de las conclusiones del informe final de la comisión de investigación no tienen ninguna trascendencia jurídica y que éste sólo ha servido de "escaparate para políticos mediocres".

Añadir Comentario

Comentarios (0)

EL NUEVO DOCUMENTO TENDRÁ LIBRE CIRCULACIÓN Y ASEGURARÁ LOS DERECHOS EN CUALQUIER TERRITORIO DE LA UE

El certificado hereditario europeo, en 2008

Andrés Garvi
agarvi@negocio.com

"En 2008 se creará el certificado de herencia europeo para toda la Unión Europea (UE)", ha asegurado desde Bruselas Francisco Fonseca Morillo, director de Justicia Civil, Derechos Fundamentales y Ciudadanía de la Comisión Europea (CE). El nuevo documento, que garantiza los derechos en cualquier territorio de la UE, "tendrá libre circulación" y deberá ser reconocido por todas las autoridades nacionales.

Aprobación por unanimidad
Fonseca se mostró tajante con la entrada en vigor del nuevo certificado testamentario para el próximo año, a pesar de que la aprobación de todos los asuntos relacionados con el derecho de familia debe hacerse por unanimidad al ser esta materia de competencia nacional. Este compromiso se debe al carácter de la CE como "guardiana de los Tratados" y que todas las propuestas legislativas sólo pueden proceder del Ejecutivo de Durao Barroso.

Este impulso al certificado



Francisco Fonseca, director de Justicia de la Comisión Europea.

testamentario se refuerza, como ha señalado Fonseca, con la presión ejercida por la canciller alemana, Angela Merkel, en su calidad de presidenta de turno de la UE, para desbloquear las instituciones comunitarias tras los últimos reveses sobre la

Constitución Europea.

La apuesta alemana cumple el mandato del Parlamento Europeo para que la Comisión presente una propuesta legislativa durante 2007 en materia de testamentos de conformidad con el procedimiento estableci-

Proceso monitorio en Europa para "aproximar" leyes

En competencias sobre Justicia, el Tratado establece que "podemos adoptar textos legislativos para aproximar" leyes nacionales, pero no para armonizar legislación. El director de la CE destaca que "no es baladí la diferencia entre aproxima y armonizar". Existe un compromiso por parte de la Comisión para aprobar en breve un proceso monitorio aplicable en toda la Unión y que servirá para "aproximar" la legislación europea sobre reclamaciones de deudas civiles y mercantiles de escasa cuantía.

do en el Tratado de la UE, como ya adelantó NEGOCIO.

Francisco Fonseca ha comentado durante un encuentro en Bruselas con representantes del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) la dificultad de los temas tratados por

la Dirección de Justicia debido a su doble personalidad: acordar una política común sobre justicia e interior y la "resistencia infinita" de los Gobiernos a ceder estas competencias. Esta materia es "un núcleo duro de la soberanía", a pesar de que en todo el territorio europeo hay un 14% de matrimonios entre distintos nacionales, cifra que llega al 20% en Alemania. La solución al estancamiento, antes del 2010, cuando habrá competencias sobre justicia a través de la Constitución o de la "norma pasarela", el artículo 42 del Tratado de la UE.

Vuelos ilegales

El director de Justicia también ha destacado el papel de las instituciones de Bruselas en el caso de la supuesta utilización de países europeos por la CIA para el transporte y detención ilegal de presos. El informe sobre este asunto, elaborado por Claudio Fava, será debatido mañana por el Parlamento Europeo en su sede mensual de Estrasburgo. Ante el estudio del Informe Fava, varios abo-

—
"Resistencia infinita" de los Gobiernos a ceder las competencias sobre justicia.

gados españoles personados en la causa penal seguida ante el Juzgado Central de Instrucción 2 de la Audiencia Nacional sobre los vuelos de la CIA en Mallorca han visitado, junto a una comisión del Consejo de la Abogacía, a los eurodiputados que participarán en la votación de este espinoso asunto.

En la reunión, el eurodiputado por CiU, integrado en la Alianza de los Liberales y Demócratas por Europa (ALDE), Ignasi Guardans, ha denunciado que los vuelos de la CIA son "un GAL internacional". Para Alejo Vidal Cuadras, eurodiputado popular, el informe era muy crítico al principio pero se ha ido "ponderando y equilibrando" a medida que ha progresado la investigación.

LEGISLACIÓN

El nuevo ministro de Justicia tendrá que 'rematar' 30 reformas legales

El legado de López Aguilar: 21 leyes aprobadas y una treintena en tramitación

Antonio Moreno

MADRID. Comienza la cuenta atrás para el nuevo ministro de Justicia. El sustituto de Juan Fernando López Aguilar al frente de esta cartera, Mariano Fernández Bermejo, tiene poco más de un año para cerrar la legislatura con la aprobación de 30 proyectos de ley que actualmente se encuentran en tramitación parlamentaria. Algunas de estas reformas son de gran calado, como el nuevo Código Penal, el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal o la nueva oficina judicial.

Los tres años de López Aguilar al frente del Ministerio llegan a su fin con un balance de casi 70 iniciativas presentadas, de las que 51 son reformas de leyes. Una de las que más eco tuvo fue la modificación del artículo 44 del Código Civil para que las personas del mismo sexo puedan contraer matrimonio.

Esta última palabra fue la de la discordia, ya que para algunos sólo sirve para enlaces entre hombres y mujeres. Resultado: varios jueces se negaron a registrar este tipo de uniones, hubo manifestaciones en contra y el PP planteó un recurso de inconstitucionalidad. Casi dos años después ya casi nadie se acuerda. El Código Civil también sufrió otra modificación en materia de separación y divorcio para simplificar y acortar los trámites.

Dinamizar la economía

Muchas de las reformas emprendidas por López Aguilar han tenido como objetivo dinamizar la economía española. Son los casos de la



FERNÁNDEZ BERMEJO PROMETE SU CARGO ANTE LOS REYES. El nuevo ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo, prometió ayer su cargo en el Palacio de la Zarzuela. El hasta ahora titular de la cartera, Juan Fernando López Aguilar, que ayer no estuvo presente, le dará hoy el relevo en la sede del Ministerio.

Ley sobre la Sociedad Anónima europea domiciliada en España, de las medidas para luchar contra la morosidad en las operaciones comerciales o el acceso telemático a los Registros.

Será difícil, sin embargo, que la reforma del Código Penal que el Gobierno remitió al Congreso el pasado mes de diciembre vea la luz antes de que termine la legislatura.

El texto incrementa en dos años la pena para los supuestos más graves de delito fiscal (pasa de cuatro a seis años) y establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Durante el mandato de López Aguilar también han entrado en vigor medidas contra el blanqueo de capitales, que obligan a los notarios a comunicar cualquier operación sospechosa, y se han creado plazas

de fiscales para combatir delitos relacionados con la corrupción, urbanismo, medio ambiente y seguridad vial.

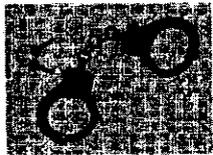
Fernández Bermejo tendrá también que meter prisa para que otras reformas importantes, de las que hizo bandera su antecesor, se aprueben antes de que la legislatura llegue a su fin. Por ejemplo, el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Las reformas estrella



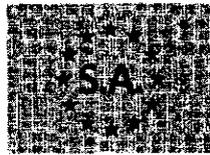
Uniones homosexuales

■ Es una de las reformas de las que más orgulloso está López Aguilar y por la que en su día más le preguntaron sus homólogos de otros países. Lo cierto es que creó polémica.



Nuevo Código Penal

■ El texto de 1995 sufrió una transformación para adaptarse a las nuevas formas de criminalidad. El delito fiscal sube de 4 a 6 años y nace la responsabilidad penal de las empresas.



Las S.A. europeas

■ La Sociedad Anónima Europea (SAE), en vigor desde octubre pasado, es una nueva forma jurídica que regula la participación de los trabajadores en las decisiones de la empresa.



Acceso a la abogacía

■ 90 años después, la abogacía española ya tiene una ley de acceso a la profesión de abogado y procurador. A los nuevos licenciados ya no les bastará con la carrera para ejercer.



Reglamento notarial

■ Y 62 años después, los notarios tienen un nuevo reglamento para definir todas sus obligaciones. El notario deberá denunciar a todo aquel que no diga cómo pagó su vivienda.



El 11-M llega a juicio 06

Varias instancias judiciales han analizado la investigación del 11-M. Y todas ellas han avalado la investigación judicial y policial, hasta el punto de que, en algún caso, se han emitido sentencias que confirman las principales conclusiones de la instrucción dirigida por el juez Del Olmo.

Una investigación avalada por los tribunales

Sentencias de la Audiencia Nacional y los tribunales italianos avalan las conclusiones del juez Del Olmo

JOSÉ MANUEL ROMERO, Madrid La investigación policial y judicial de los atentados del 11-M se somete también a juicio a partir del próximo jueves. El PP y las asociaciones de víctimas del terrorismo afines a este partido político, personas en la causa, defienden desde hace meses que durante la instrucción, que dirigió el juez Juan Del Olmo, se han manipulado, ocultado o destruido pruebas fundamentales para esclarecer lo ocurrido.

El principal arriete del PP en estas acusaciones contra jueces y policías ha sido su diputado Jaime Ignacio del Burgo, que llegó a pedir una auditoría de la investigación del 11-M, que ha cuestionado en reiteradas ocasiones el trabajo del juez Juan Del Olmo y que ha llegado a interrogar a un delincuente común encarcelado por su relación con el atentado —Rafa Zohuier, el narcotraficante que puso en contacto a los terroristas con la trama asturiana que facilitó los explosivos— para sostener sus sospechas respecto a los autores del atentado.

El juez Del Olmo no ha sido el único magistrado que ha tomado decisiones en relación con el 11-M y que ha investigado el caso. El resto de jueces que ha analizado la instrucción e incluso ha dictado autos y sentencias ha mantenido la línea argumental del magistrado Juan Del Olmo y ha avalado, a través de sus resoluciones, las principales conclusiones de la investigación policial y judicial.

Un menor ya fue condenado por ayudar a transportar la Goma 2 desde Asturias

Sólo unos meses después del atentado de los trenes en Madrid se dictó la primera sentencia relacionada con esos hechos.

Fue el 17 de octubre de 2004 cuando el juez Central de Menores de la Audiencia Nacional, José María Vázquez Honrubia, firmó la sentencia que condenaba a seis años de régimen de internamiento al menor G. M. V., por haber transportado parte de los explosivos que fueron utilizados para montar las bombas con las que se cometieron los atentados del 11 de marzo.

La sentencia establecía la condena de seis años de internamiento, cinco de libertad vigilada y otros seis de inhabilitación por delito de colaboración con banda terrorista en su modalidad de suministro y transporte de explosivos.

En esa resolución judicial, el magistrado declaraba, como "hechos probados", las relaciones mantenidas entre el ex minero José Emilio Suárez Trashorras, sus colaboradores y algunos terroristas, la conocida como trama de los explosivos de Asturias, que durante la investigación judicial también ha sido cuestionada por el PP.

Entre esos hechos probados en



El juez de la Audiencia Nacional Juan del Olmo, junto a la fiscal Olga Sánchez. / EFE

UNA CONSPIRACIÓN LLENA DE AGUJEROS

La autopsia de los suicidas, "amplísima y documentada"

1. M. R., Madrid Entre las teorías conspirativas en las que cree el Partido Popular y por las que presenta numerosas preguntas dirigidas al Ministerio del Interior está una que cuestiona los suicidios de siete terroristas en el piso de Leganés. Esa teoría asegura que no se hicieron las autopsias a los terroristas muertos y, por tanto, la investigación esta bajo sospecha.

El pasado 1 de diciembre de 2006, la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo se tuvo que pronunciar sobre la querrela presentada por el autodenominado sindicato Manos Limpias contra Del Olmo por su instrucción del 11-M.

Los argumentos de Manos Limpias, dirigido por un dirigen-

te ultraderechista, sugerían la supuesta manipulación de pruebas, entre ellas las relacionadas con los suicidas de Leganés. Manos Limpias se hacía eco de las teorías conspirativas que avala el PP y llevó el caso a los tribunales. La Sala de lo Penal tumbó esa nueva sospecha en un auto judicial que señalaba lo siguiente:

"La responsabilidad de la diligencia de inspección ocular, levantamiento de cadáveres y ordenación de las prevenciones oportunas en relación con tales diligencias —señaladamente la autopsia e inhumación de los cadáveres— correspondió al Juzgado que se encontraba en función de guardia, el día que ocurrieron los hechos, que era el Juzgado

Central de Instrucción número 3 (por lo tanto, no aquél en que prestan servicios el magistrado y fiscal querrelados). En todo caso, y pese a la opinión del recurrente, lo cierto es que si se efectuó la correspondiente diligencia de autopsia. Pero es más, al tratarse de unos hechos singulares, con una trascendencia muy superior a la ordinaria, no se efectuaron unas autopsias convencionales y burocráticas, sino que se procuró, y consiguió, extremar las precauciones. Así, en la Pieza Separada, Tomo II, folios 568 y siguientes, obra un amplísimo y muy documentado "informe antropológico y radiológico", firmado por los médicos forenses Prieto Carretero, Bedate Gutiérrez y Conejero Estévez".

la sentencia de Vázquez Honrubia figura el viaje que por encargo de Suárez Trashorras realizó el menor desde Asturias a Madrid para entregar una mochila con unos 20 kilos de dinamita Goma 2 Eco, utilizada en los atentados contra los trenes de la muerte. La entrega se efectuó, según la investigación judicial, en la estación sur de Autobuses, en la calle de Méndez Álvaro, junto a la M-30.

También figura en la sentencia de la Audiencia Nacional que el menor acompañó a Suárez Trashorras y a tres de los islamistas suicidas, Jamal Ahmudan, *El Chino*,

Abdenmaji Kounjaa y Mohamed Oulad Akhcha, hasta la mina Conchita a recoger casi 200 kilos de dinamita dos semanas antes del atentado. Y presenció cómo Suárez le dijo a Ahmudan que no olvidara "las puntas y los tornillos".

De esos tres terroristas, que se suicidaron en el piso de Leganés tras ser acorralados por la policía el 3 de abril de 2004, se han recuperado huellas y restos biológicos en distintos escenarios del crimen: la casa de Chinchón donde se montaron las bombas, los coches en las que se trasladaron hasta los trenes que partieron de Alcalá o el piso

donde se suicidaron en Leganés.

El hecho de que el menor confirmase que el ex minero habló con el terrorista sobre puntas y tornillos, según la investigación judicial, acreditaría que Suárez Trashorras sabía que la dinamita robada se iba a utilizar para fabricar bombas y no iba a ser utilizada en una mina en Marruecos, como el ex minero ha argumentado en alguna de sus declaraciones. Vázquez Honrubia no ha sido el único juez, además de Del Olmo, que ha estudiado el caso avalando la investigación policial y judicial.

En Italia, la detención de un

peligroso terrorista islamista, Rabei Osman, *El Egipcio*, y su seguimiento policial permitió esclarecer algunos detalles de la matanza de los trenes en Madrid. El Egipcio acabó siendo condenado en un juicio que consideró acreditado su colaboración con los terroristas del 11-M.

El fiscal de Milán, Maurizio Romanelli, aseguró en su alegato final que Rabei Osman mantenía estrechos vínculos con los cerebros del 11-M y con los promotores de ataques suicidas en Irak. "Las personas implicadas al más alto nivel en los atentados de Madrid y en decidir los sangrientos ataques están fuertemente relacionadas con Rabei. Era representante de un grupo yihadista egipcio vinculado a Al Qaeda. Al menos dos de las personas consideradas autores de la tragedia de Madrid eran, de hecho, hombres de Rabei".

El PP ha cuestionado desde el comienzo de la investigación que los supuestos autores de la masacre tuvieran capacidad para planificar y perpetrar el atentado.

Los tribunales italianos consideraron que El Egipcio, miembro influyente de Al Qaeda, mantuvo estrechas relaciones con la célula islámica acusada de la tragedia de Madrid y, además, "era el organizador de las actividades de las células de combatientes islámicos que operan en varios países europeos".

Para llegar a esa conclusión, siguieron el rastro de El Egipcio e intervinieron sus comunicaciones

El Egipcio dijo en una conversación telefónica: "La operación entera de Madrid fue mía"

telefónicas. En una de esas conversaciones, mantenida el 7 de junio de 2004, El Egipcio contaba a su interlocutor detalles del atentado de Madrid: "La operación entera de Madrid fue mía. (...) El hilo de la operación de Madrid fue mío, ¿entiendes? Los trenes... (...) Todos fueron mi grupo".

La policía española también acreditó suficientemente los contactos que mantuvo en Madrid con algunos de los principales miembros de la célula terrorista. El rastro de su teléfono móvil también demostró su vinculación con Madrid.

[El fiscal jefe de la Audiencia Nacional, Javier Zaragoza, señaló ayer que se incrementará el riesgo de sufrir un nuevo ataque islamista en España durante el juicio por los atentados del 11-M en Madrid. "Siempre se incrementa el nivel de riesgo cuando se transmite al mundo entero este juicio oral y se visualiza hasta el último rincón del planeta que el terrorismo tiene una respuesta judicial firme y contundente por parte del Estado de Derecho", señaló en declaraciones a Cuatro recogidas por Europa Press.]

JUICIO POR UNA MASACRE / La voz de los acusados

La excepcionalidad del sumario por los atentados se ha extendido con el tiempo a todos los aspectos relacionados con la masacre. También a las defensas y acusaciones. Más de un centenar de abogados de oficio han desfilado a lo largo de tres años ante el despa-

cho de Del Olmo, sólo para toparse con un inamovible secreto sumarial. El próximo jueves, cuando comience la vista, muchos de ellos denunciarán que no han tenido posibilidad de trabajar en igualdad de armas con la Fiscalía. La actuación de Del Olmo ha llevado,

en algún caso, a que quienes se sientan en el 'bando' contrario, las acusaciones, coincidan con ellos en las críticas al instructor. Veintiséis abogados por un lado y 23 por otro que ofrecerán a la Sala, en la mayoría de los casos, versiones muy alejadas de la oficial

MANUEL MARRACO
MADRID.— «Hay un detenido en Canarias, ¿vas para allá?». Una frase similar a ésta es la que ha conducido a decenas de letrados adscritos al turno de oficio de la Audiencia Nacional a ser engullidos por la gigantesca investigación del 11-M. Hoy, una veintena de ellos todavía repasa los más de 200 tomos del sumario 20/2004 y apura los últimos días antes de subir al estrado de la Casa de Campo.

Casi todos los imputados por el juez Juan del Olmo, que alcanzaron la estratosférica cifra de 116, contaron con los servicios de un abogado de oficio durante el tiempo en el que estuvieron sometidos al Juzgado Central Número 6.

Así sucedió con el propio Belhadj, uno de los tres presuntos cerebros del atentado, que sigue defendido por Francisco Andújar. También Rabei Osman, *El Egipcio*, ha contado con una defensa de oficio hasta hace sólo unos meses, cuando Endika Zulueta se hizo cargo de su defensa. Igualmente, el acusado que cierra el trío de supuestos inductores, Hasan Hasbi, llega a la vista oral con el abogado que le fue designado por turno, José Luis Borraz.

Veintiséis abogados se sentarán en los bancos destinados a las defensas, representando a los 29 procesados por Del Olmo. Más de la mitad son de oficio. Tres de ellos —el propio Zulueta, José Luis Abascal y Miguel García Pajuelo— representarán a dos procesados cada uno.

Primera vez

Casi ninguno de ellos había tenido anteriormente contacto con el terrorismo islamista, que hasta el mes de marzo de 2004 había provocado pocas detenciones en España.

Hay, sin embargo, excepciones. Es el caso de José Luis Abascal, que se ha hecho cargo de dos de los tres acusados de colocar mochilas bomba: Jamal Zougani y Basel Ghatyoun. En el último gran juicio por islamismo —el celebrado también en la Casa de Campo contra la

Abogado de oficio, juez y fiscal en exclusiva

La mayoría de las defensas del 11-M proceden de la Justicia gratuita y denuncian las dificultades para dedicarse al sumario



Los abogados de oficio del 11-M, durante una rueda de prensa en la que denunciaron su situación. / JAVI MARTÍNEZ

célula de *Abu Dahdah*—, llevó la defensa de Abdelaziz Beryaich, condenado por la Audiencia pero absuelto por el Supremo. Su experiencia con el islamismo le valió en el 11-M, donde comenzó defendiendo al Abdelauhid Berrak, en cuya peluquería supuestamente hicieron abluciones los miembros de la célula y que finalmente no fue procesado.

En general, el perfil de los abogados defensores es muy diferente al del juicio conducido contra el grupo de *Abu Dahdah*. En aquella ocasión, las condiciones económicas de los acusados les valieron para llevar ante la Sala a abogados de renombre.

Su procedencia del turno de oficio y las circunstancias excepcionales del sumario han acabado sol-

viantando a estos letrados. En una rueda de prensa conjunta celebrada en junio del año pasado, denunciaron que el trabajo que exigía la causa podía llevar a alguno de ellos a la ruina. Según explicó, como portavoz del grupo, Eduardo García Peña, su perspectiva era dedicar meses de su tiempo de manera casi exclusiva a un juicio que apenas iba a re-

portarles algún ingreso. La denuncia pública forzó al Ministerio de Justicia a mejorar sus condiciones. Aunque el incremento fue significativo, a juicio de los letrados siguió siendo insuficiente.

Al margen del aspecto económico, varios de ellos también denunciaban que no habían podido preparar correctamente la defensa de sus clientes porque apenas habían dispuesto de traductores para comunicarse con ellos en prisión.

Sin entenderse

Quien más insistió en este punto fue el abogado de Belhadj, el único acusado que se ha negado a darse por informado del auto de procesamiento. «La labor del defensor», señala su escrito de conclusiones, «se torna inútil si no cuenta en sus entrevistas con su defendido, que no habla la misma lengua que su letrado, del auxilio de un intérprete. A estos efectos resulta absolutamente insuficiente que siendo mi patrocinado detenido y entregado a las autoridades españolas el 1 de abril de 2005, su letrado no haya tenido acceso efectivo a un intérprete que le auxilie en sus entrevistas sino hasta el 26 de septiembre de 2006, esto es, un año y medio después de ser trasladado y cinco meses después de haberle procesado».

Muchas de las defensas también han aludido a las continuas prórogas del secreto del sumario para solicitar la nulidad de las actuaciones. A su juicio, esta circunstancia ha impedido a los imputados defenderse eficazmente de las acusaciones.

Para algunos de los letrados el trabajo ha sido especialmente extenuante. El ejemplo más claro es el de Antonio Alberca. Defiende al confidente marroquí Rafá Zouhier, al que la Fiscalía acusa de colaborar con el grupo terrorista y de poner en contacto a la célula de *El Chino* con la trama asturiana. Por esa razón, Zouhier ha mantenido multitud de careos con presuntos miembros de ambos grupos y ha declarado más que ningún otro ante Del Olmo.

Belhadj pide la libertad por cumplir el plazo de prisión

La defensa del supuesto inductor de la masacre alega que con el tiempo de arresto en Bélgica ya se han superado los dos años

M.M.
MADRID.— La defensa de Yusef Belhadj, uno de los tres presuntos ideólogos del 11-M, ha pedido al tribunal que ponga en libertad al marroquí al haber superado el plazo máximo de dos años de prisión provisional sin que se haya acordado una prórroga.

El letrado Francisco Andújar alega en su escrito al tribunal del 11-M que deben computarse dentro de ese periodo máximo los dos meses que Belhadj pasó detenido en manos de las autoridades bel-

gas antes de ser entregado a Del Olmo. El instructor del 11-M cursó una Orden Europea de Detención (*euroworden*) el 31 de enero de 2005 que se ejecutó al día siguiente. Así pues, el pasado 1 de febrero habría cumplido los dos años de prisión provisional.

La Sala, que aún no ha tomado una decisión, ha pedido su parecer a las acusaciones personadas. El fiscal Carlos Bautista, que junto a Olga Sánchez se ha hecho cargo del caso, ha respondido al tribunal que el plazo máximo no se cumpli-

rá hasta el próximo 1 de abril. Según explica, el tiempo cumplido en Bélgica deberá tenerse en cuenta en una hipotética condena, pero no en el cómputo de la prisión provisional. El Ministerio Público indica que existen precedentes ya resueltos en ese sentido. Entre ellos —aunque en ese caso no se trataba de una *euroworden*— el del represor argentino Ricardo Cavallo. Fuentes jurídicas consultadas coinciden con esta interpretación del fiscal.

El abogado de Belhadj incorpo-



Yusef Belhadj.

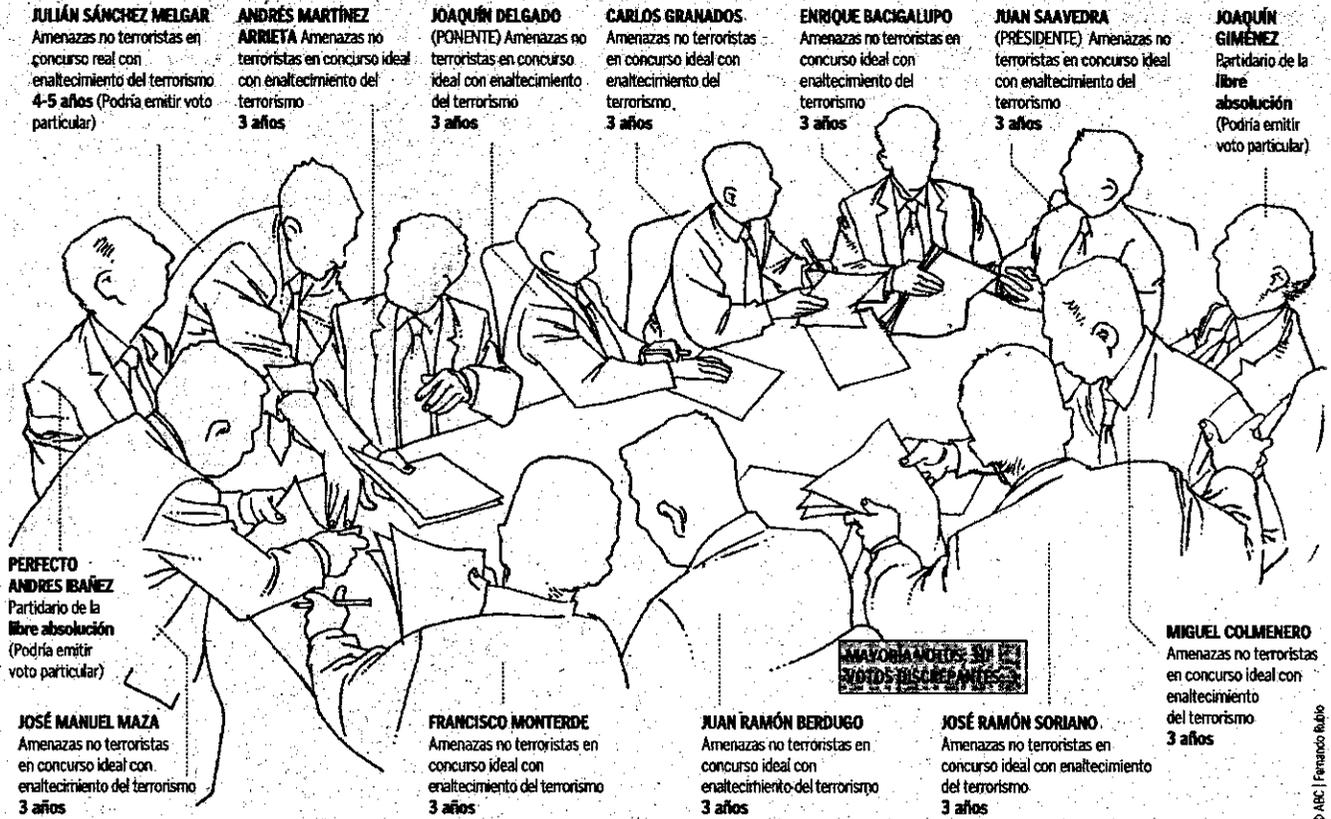
ra a su escrito un artículo de la Decisión Marco de la UE sobre la *euroworden* que regula los efectos de la entrega. Prescribe que el país que ha solicitado la detención «deducirá del periodo total de privación de libertad que debería cumplirse [...] como consecuencia de una conde-

na a una pena o medida de seguridad privativas de libertad cualquier periodo de privación de libertad derivado de la ejecución de una orden de detención europea».

«A la luz de lo anterior», concluye la defensa de Belhadj, «es evidente que el plazo de dos años de prisión preventiva debe necesariamente empezar a contar desde que mi defendido fue detenido en su país de residencia, Bélgica, detención que se llevó a cabo el 1 de febrero de 2005. Como quiera que se ha cumplido el plazo máximo de dos años de prisión preventiva sin que ninguna de las acusaciones hayan solicitado su prórroga en plazo y sin practicarse la obligatoria audiencia [...] es por lo que vengo a interesar la inmediata puesta en libertad de mi defendido».

La situación de Belhadj recuerda la del también procesado Saed Harrak, que por un error del juez y la fiscal tuvo que ser puesto en libertad en mayo del año pasado.

PLENO DE LA SALA SEGUNDA DEL TRIBUNAL SUPREMO



JULIÁN SÁNCHEZ MELGAR
Amenazas no terroristas en concurso real con enaltecimiento del terrorismo
4-5 años (Podría emitir voto particular)

ANDRÉS MARTÍNEZ ARRINETA
Amenazas no terroristas en concurso ideal con enaltecimiento del terrorismo
3 años

JOAQUÍN DELGADO (PONENTE)
Amenazas no terroristas en concurso ideal con enaltecimiento del terrorismo
3 años

CARLOS GRANADOS
Amenazas no terroristas en concurso ideal con enaltecimiento del terrorismo
3 años

ENRIQUE BACIGALUPO
Amenazas no terroristas en concurso ideal con enaltecimiento del terrorismo
3 años

JUAN SAAVEDRA (PRESIDENTE)
Amenazas no terroristas en concurso ideal con enaltecimiento del terrorismo
3 años

JOAQUÍN GIMÉNEZ
Partidario de la libre absolución (Podría emitir voto particular)

PERFECTO ANDRÉS IBÁÑEZ
Partidario de la libre absolución (Podría emitir voto particular)

JOSÉ MANUEL MAZA
Amenazas no terroristas en concurso ideal con enaltecimiento del terrorismo
3 años

FRANCISCO MONTERDE
Amenazas no terroristas en concurso ideal con enaltecimiento del terrorismo
3 años

JUAN RAMÓN BERDUGO
Amenazas no terroristas en concurso ideal con enaltecimiento del terrorismo
3 años

JOSÉ RAMÓN SORIANO
Amenazas no terroristas en concurso ideal con enaltecimiento del terrorismo
3 años

MIGUEL COLMENERO
Amenazas no terroristas en concurso ideal con enaltecimiento del terrorismo
3 años

El Supremo rebaja de 12 a 3 años la pena a De Juana y facilita su excarcelación

La libertad del terrorista queda ahora en manos de Instituciones Penitenciarias y sólo el fiscal puede recurrir

NEVES COLLU
MADRID. Con una sensible rebaja de la condena, el Pleno de la Sala Segunda del Tribunal Supremo ha abierto la puerta a la rápida excarcelación del etarra José Ignacio de Juana Chaos, aunque en este caso la decisión ya no corresponde a los jueces sino a Instituciones Penitenciarias. Por amplia mayoría (10 votos de un total de 13), los magistrados han revocado la sentencia de la Audiencia Nacional que el pasado mes de noviembre condenó al pistolero etarra a 12 años y 7 meses de prisión por un delito de amenazas terroristas y han dictado un segundo fallo según el cual se le impone una pena de tres años por un delito de amenazas no terroristas en concurso ideal con otro de enaltecimiento del terrorismo. Tres

magistrados han anunciado votos particulares, aunque por motivos distintos en cada caso. A partir de ahora, Instituciones Penitenciarias puede progresar de grado a De Juana (que ya es un penado firme, no preventivo), decisión que sólo la Fiscalía puede recurrir ante

el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria. Y, después, dejarle en libertad cuando cumpla las tres cuartas partes de la condena —es decir, el próximo 10 de abril— o incluso antes, si entiende que existen razones humanitarias que así lo aconsejan y el juez no se opone.

La decisión del Tribunal Supremo había levantado tanta expectación como la que en su momento (enero de 2005) provocó la noticia de que De Juana Chaos iba a ser excarcelado en agosto de ese mismo año tras cumplir los 8.000 años de prisión que se le impusieron por

los 25 asesinatos cometidos como miembro de ETA. Fue entonces (10 de enero de 2005) cuando se le imputó y se ordenó su ingreso en prisión por la comisión de nuevos delitos, consistentes en las amenazas vertidas contra magistrados y funcionarios de prisiones a través de dos cartas publicadas en el diario proetarra «Gara». Por esos nuevos hechos fue condenado en noviembre del pasado año a 12 años, pena que ayer rebajó el Tribunal Supremo. La situación del terrorista, que hoy cumple 99 días de su segunda huelga de hambre, se ha convertido, además, en objeto de polémica política desde el momento en la Fiscalía decidió rebajar de 96 a poco más de 12 años la inicial petición de condena que iba a defender en el juicio por las amenazas.

Las posturas del Pleno

MADRID. La decisión de rebajar la condena de José Ignacio de Juana fue respaldada por una amplia mayoría de los magistrados, diez contra tres. A continuación se resumen las tres posiciones adoptadas ayer durante el Pleno. —Concurso ideal: la decisión de la mayoría. Diez de los trece magistrados votaron a favor de la rebaja de la condena a tres años al apreciar un delito de amenazas no terroristas en concurso

ideal con otro de enaltecimiento del terrorismo. Al ser un concurso ideal, el delito con mayor pena (amenazas) absorbe al otro. —Concurso real. El magistrado Julián Sánchez Melgar era partidario de rebajar la condena a entre 4 ó 5 años, al apreciar un concurso real entre las amenazas y el enaltecimiento. El concurso real hubiera supuesto la suma de ambas penas. —Libre absolución. Es la tercera postura del Pleno y fue mantenida por los magistrados Joaquín Giménez y Perfecto Andrés Ibáñez.

El presidente del Senado reclamó «justicia» al TS

Apenas dos horas antes de la reunión del Pleno, el representante de la cuarta institución del Estado, Javier Rojo, presidente del Senado, reclamó «justicia» para el asesino De Juana Chaos por considerar que la pena de 12 años y siete meses impuesta por los dos artículos que escribió en el diario «Gara» es «desproporcionada», si se tiene en cuenta los 18 que cumplió por los 25 asesinatos cometidos. En este sentido, mostró su esperanza en que el Supremo «haga Justicia». «Lo que me preocupa es que los ciudadanos interpreten que hay dos varas de medir, que la Justicia está tan politizada», dijo.

Hoy, de nuevo se ve como algo muy cercano la libertad de De Juana, uno de los más sanguinarios pistoleros de ETA y uno de los pesos pesados del «frente de makos». En fechas recientes, las Fuerzas de Seguridad alertaron sobre la posibilidad de que De Juana —que no se arrepiente de sus asesinatos, como declaró en una reciente entrevista a «The Times»— se reincorpore a las filas de la banda si sale en libertad.

Ante el Pleno se abrió ayer un abanico de posibilidades que iban desde la absolución (solicitada por la defensa) a la imposición de los 96 años que solicitaba la AVT, pasando por la confirmación de la condena a 12 años y 7 meses dictada por la Audiencia Nacional.

Finalmente, por mayoría de 10 votos, la Sala decidió estimar parcialmente el recurso

de la defensa y rebajar la pena hasta 3 años de cárcel al entender que cometió un delito de amenazas no terroristas en concurso ideal con otro de enaltecimiento del terrorismo. Es decir, que con un solo acto (las cartas) cometió los dos delitos. Al entender que se trata de un concurso ideal, el enaltecimiento queda absorbido por las amenazas y se impone la pena del más grave de los dos.

Fuentes del Tribunal señalaron que la amenaza —detectada en la frase «quitad vuestras sucias manos de Euskal Herria o el tiempo acabará demostrando que os quedaréis sin ellas»— no puede ser considerada terrorista porque no es directa y explícita, como exige el Código Penal. Más bien, señalan, se trata de un «exabrupto personal» del terrorista.

Votos particulares

De esta conclusión discrepa el magistrado Julián Sánchez Melgar, que redactará un voto particular. En su opinión, se trata de amenazas no terroristas pero condicionales (la condición para que no se cumpla la amenaza es «quitar las sucias manos de Euskal Herria») y, por ello, más graves. Además, entiende que los dos delitos —amenazas y enaltecimiento— se cometen en concurso real (no ideal), lo que habría supuesto la imposición de una condena a 4 ó 5 años de prisión. Otros dos magistrados —Perfecto Andrés Ibáñez y Joaquín Giménez— tampoco estuvieron de acuerdo con la mayoría al entender que De Juana debía ser absuelto ante la falta de pruebas. Ambos podrían emitir un voto particular.

En cuanto a la pertenencia a banda armada, fuentes de la Sala Segunda señalan que no puede hablarse de este delito (por el que ya ha sido condenado) porque se trata de un delito permanente y porque no ha tenido posibilidad, desde prisión, de volverlo a cometer.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

El Proyecto de Ley de Defensa de la Competencia sigue su curso

CiU retiró su enmienda de totalidad tras las explicaciones de Solbes en el Pleno, mientras que el PP la retiró antes del debate al llegar a acuerdos con el PSOE.

RAFAEL ALSA MONTERO. Madrid

Las enmiendas de totalidad presentadas por el Grupo Popular y Catalán-CiU al Proyecto de Ley de Defensa de la Competencia, fueron finalmente retiradas por los grupos proponentes, con lo que el texto remitido por el Gobierno al Parlamento inicia su tramitación en la Comisión correspondiente.

En la presentación del proyecto a la Cámara, el ministro de Economía, Pedro Solbes, explicó que aunque la actual Ley del año 1989 ha funcionado de forma satisfactoria, "existe un acuerdo generalizado sobre la necesidad de adaptar y poner al día el sistema español de defensa de la competencia". Esta revisión, agregó, está motivada por la incorporación del denominado paquete de modernización de las normas de competencia comunitarias de 2004 y por los sucesivos cambios normativos.

Solbes señaló que, en este marco, el proyecto plantea las siguientes reformas: reforzar la independencia en la toma de decisiones, y como consecuencia la transparencia y responsabilidad frente al mundo empresarial y a la sociedad en general; en segundo lugar, reforzar la seguridad jurídica de los operadores económicos y la agi-

Las Leyes de Hidrocarburos y del Sector Eléctrico se adaptarán a la norma comunitaria

lidad y eficacia administrativa, especialmente en el caso de las conductas restrictivas; finalmente, dotar al sistema de una mayor eficiencia al ampliar el número de organismos que aplican la ley.

Asimismo dijo que el Proyecto de Ley prevé la coope-

ración con los órganos jurisdiccionales, la coordinación con los reguladores sectoriales y la colaboración con la Comisión Europea y las autoridades de competencia de otros Estados miembros.

Razones de las enmiendas

Por el Grupo catalán, —que retiró la enmienda durante el debate, tras las explicaciones dadas por Solbes durante el turno de réplica— el diputado Sánchez i Llibre, explicó que la enmienda se sustenta básicamente en dos razones: que el proyecto no se adecua a la distribución de competencias entre la Administración central y las comunidades autónomas, y la segunda, es la de que en el texto "se deja abierto un importante flanco de inseguridad jurídica en todo el ámbito de las políticas de defensa de la competencia del Estado".

El Grupo Popular, en pa-

labras de su portavoz en el debate, el diputado Erias Rey, señaló que tras los encuentros mantenidos en los días anteriores al debate con el Grupo Socialista, se habían alcanzado "unos acuerdos básicos, que suponen a nuestro juicio una clara mejora en varios aspectos y que son fundamentales para cualquier sistema de defensa de la competencia moderna". Y se refirió, en concreto, a posibilitar en el texto "una mayor independencia del poder político y una menor injerencia del Gobierno en la concentración de empresas a través de reforzar la independencia de los nuevos órganos de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia y de la dirección de investigación".

A la vez, explicó, se eleva el número de miembros del Consejo, de cuatro a seis, y se produce un avance im-



Todos de acuerdo en actualizar las normas de competencia.

portante respecto al nombramiento y cese de los consejeros ya que, en base al acuerdo alcanzado el nombramiento y cese de los consejeros se hará a propuesta del Gobierno pero convalidados por una mayoría del Parlamento. En cuanto al nombramiento del director de la comisión de investigación, este se llevará a cabo también a propuesta del Gobierno, pero ha de ser ratificado por la mayoría de los miembros del consejo.

En la sesión plenaria se convalidó también el Real

Decreto-ley 1/2007, por el que se deroga la disposición transitoria quinta de la Ley 28/2005, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

A la vez, el Pleno rechazó por mayoría las enmiendas de totalidad presentadas a los proyectos de ley por los que se modifican la Ley del Sector de Hidrocarburos y la del Sector Eléctrico, para adaptarlas a las nuevas Directivas comunitarias.

ANÁLISIS DE SENTENCIAS

El Poder Judicial desmonta los mitos sobre violencia doméstica

Según las observaciones del CGPJ, la mayoría de las personas que agreden a sus parejas no son ni enfermas ni drogadictas.

MARÍA A. CARO, Madrid

El tópico de que el hombre que mata a su pareja lo hace movido por un desequilibrio mental o a causa del consumo de drogas no se ajusta a la realidad. Así se desprende de un estudio realizado por el Grupo de Expertos en Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), cuya elaboración está a punto de concluir.

El estudio analiza 147 sentencias de Tribunales del Jurado dictadas por asesinatos y homicidios ocurridos dentro de la pareja, y comprendidas entre 2001 y 2005, que vienen a romper con el mito de que los homicidas o asesinos de sus parejas sufren alteraciones psíquicas o son adictos a las drogas.

Según las observaciones efectuadas, que serán próximamente presentadas, sólo en un 5,44% de los casos se consideró como atenuante la alteración psíquica, y como exigente completa o incompleta, se contempló en un 2,04% y en un 6,08% de las resoluciones respectivamente.

En referencia al consumo de drogas y alcohol, la circunstancia atenuante se apreció en un 3,4% de las sentencias, mientras que la exigente incompleta se ha admitido en un 2,04% de los casos estudiados.

Es la primera vez que se realiza en España un estudio de estas características y con este alcance, y está previsto que este pionero proyecto quede completado en un plazo aproximado de cuatro meses.

La presidenta del Obser-

El perfil del agresor es un varón de entre 30 y 45 años, de nacionalidad española

vatorio contra la Violencia Doméstica y de Género y vocal del CGPJ, Montserrat Comas d'Argemir, encargó a un equipo de trece personas la realización de este trabajo.

Entre las conclusiones alcanzadas por el equipo compuesto por ocho magistrados del mencionado Grupo de Expertos, dos letrados del CGPJ, dos vocales pertenecientes también al órgano de gobierno del Poder Judicial, y un médico forense-



Montserrat Comas D'Argemir, vocal del CGPJ. / Efe

destaca que la gran mayoría de las sentencias son condenatorias, siendo tan solo el 3,4% de ellas absolutorias.

Asimismo, el estudio concluye que en la mayoría de los casos, el perfil del agresor es un varón de entre 30 y 45 años y de nacionalidad española. A su vez se revela que la mayor parte de los casos analizados han sido calificados como asesinatos, lo que implica que ha quedado acreditado que la muerte fue ejecutada con alevosía, ensañamiento o por precio, recompensa o promesa. Tan solo en un 33,98% de las sentencias analizadas los hechos fueron calificados como homicidio y, nada más que en un 1,96% de las resoluciones la calificación fue la de homicidio imprudente.

Sancciones

Por otra parte, se puso de manifiesto que son pocos los casos en que se solicitan y se imponen penas accesorias a la de prisión, más allá de las de inhabilitación absoluta o de inhabilitación especial para el derecho del sufragio pasivo. Otro tipo de penas como las de privación del derecho a residir en determinados lugares, la prohibición de aproximación o comunicación con los familiares de las víctimas o la inhabilitación para el ejercicio de la potestad sobre los hijos e hijas rara vez han sido impuestas en el periodo estudiado.

Un dato que llama la atención es el hecho de que no

constan, prácticamente, denuncias previas a los hechos, pese a que en algunas sentencias se recoge la existencia de amenazas previas.

En cuanto a las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, la atenuante de arrepentimien-

El estudio muestra que en la mayoría de los casos no constan denuncias previas a los hechos

to o confesión se aprecia en un 32,65% de los casos estudiados. Del relato de los hechos probados cabe resaltar la brutalidad ejercida por los autores contra las víctimas y el carácter sorpresivo de la agresión, así como el aprovechamiento de la situación de indefensión.

El alcance del estudio excluye los supuestos en los que el agresor se haya suicidado o haya muerto por otras causas, dado que en esos casos la causa penal se archiva en fase de instrucción. Asimismo quedan fuera del estudio los supuestos en que el homicidio o asesinato concurre con otro delito y los casos en los que, tratándose de delitos que sean competencia del Tribunal del Jurado, el enjuiciamiento se vaya a efectuar junto con otros cuyo conocimiento corresponde a la Audiencia Provincial o al Juzgado de lo Penal.

Inmigración.- El Gobierno encarga al CIS un estudio sobre el grado de integración, convivencia y las conductas xenófobas

El Gobierno ha encargado al Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) un estudio cualitativo sobre las características y actitudes de la población inmigrante en España, el grado de integración, el nivel de convivencia con los ciudadanos españoles, así como la percepción de comportamientos discriminatorios o xenófobos, según informaron a Europa Press en fuentes de este organismo. El estudio se realizará a lo largo del presente año y cuenta con un presupuesto de 100.000 euros. El objetivo es proporcionar al Gobierno una visión general sobre las actitudes de diversos grupos de inmigrantes respecto a su participación en la vida social, económica y política en España. El CIS pretende "profundizar en el conocimiento de la manera en que esta nueva población se está incorporando a las dinámicas sociales" en España en cuestiones como la percepción de derechos y deberes de los inmigrantes y los factores que favorece o dificultan la convivencia y la integración. Este trabajo también analizará las actitudes con las que se encuentran por parte de los españoles, el trato que se establece y los contextos en los que se produce este contacto, las relaciones con otros grupos de inmigrantes, el contacto con el país de origen y el proyecto migratorio.

DISTURBIOS EN LEGANES. El encargo de este estudio se produce semanas después de los disturbios ocurridos en la localidad madrileña de Leganés, donde cientos de jóvenes se lanzaron a las calles para manifestarse en contra de la violencia ejercida supuestamente por integrantes de bandas latinas. El origen de la manifestación fue una reyerta entre jóvenes de la localidad y de origen suramericano. Este suceso provocó diversas manifestaciones y la actuación de la policía para detener a grupos de incontrolados. Además, se generó un debate social sobre la relación entre los disturbios y las posibles actitudes xenófobas de la población, así como la presencia de bandas organizadas latinas.

PLAN DE CIUDADANIA E INTEGRACION. Por otra parte, el Consejo de Ministros tiene previsto aprobar en los próximos días el Plan Integral Estratégico de Ciudadanía e Integración, que contará con un presupuesto para 2006-2009 de más de 2.000 millones de euros por parte de la Administración General del Estado. El Plan de Ciudadanía e Integración tiene por objetivos fundamentales potenciar la cohesión social, construir políticas públicas basadas en la igualdad de derechos y deberes y la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos inmigrantes y españoles; adecuar los servicios públicos a la realidad de una sociedad diversa; favorecer la comprensión del fenómeno migratorio; y fomentar un sentimiento de pertenencia de las personas inmigrantes a la sociedad a la que se incorporan. Así, habrá actuaciones concretas en materia de acogida, educación, empleo, vivienda, servicios sociales, salud, juventud e infancia, igualdad, mujer inmigrante, participación, sensibilización, codesarrollo e igualdad de trato. De esta manera se pretende avanzar en el reconocimiento efectivo de la igualdad de derechos y deberes de los inmigrantes, el refuerzo de los servicios públicos y su acceso en igualdad de condiciones que los ciudadanos españoles y el establecimiento de un sistema de acogida que asegure la inserción sociolaboral de los extranjeros.

EL 10 POR CIENTO DE LA POBLACION ES INMIGRANTE El Gobierno justifica el estudio teniendo en cuenta que la inmigración constituye "uno de los fenómenos sociales de mayor incidencia de los últimos tiempos". El Ejecutivo advierte de que la presencia de la población inmigrante en España se ha incrementado "de manera notable" en la última década hasta constituir casi un 10 por ciento de la población. Según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística, a 1 de enero de 2006, los extranjeros empadronados en España representan un 9,3 por ciento del total de población con un total de 4.145.000 personas. El crecimiento de la tasa de extranjeros en la población española ha pasado de un 2,3 por ciento en 2000 a un 9,3 por ciento en 2006. Mientras que en este periodo el conjunto de la población creció un 10 por ciento, los extranjeros experimentaron un subida de un 346 por ciento. Alicante es la provincia con mayor tasa de extranjeros por habitante, un 20 por ciento; seguida de otras, como Almería (17,4); Girona (16,9); Baleares (16,8); Murcia (13,8); Málaga (13,7); Tarragona (13,6) y Madrid (13,3). En cualquier caso, uno de cada cinco extranjeros está empadronado en Cataluña; un 19,3 por ciento, en Madrid; un 16,1 por ciento en la Comunidad Valenciana; y un 11,8 por ciento en Andalucía.



Un grupo de inmigrantes hacinados en una de las bodegas del barco

Exteriores alega problemas en Conakry para repatriar a los africanos del barco

El dispositivo médico atendió ayer en Nuadibú a 214 inmigrantes, casi todos en buen estado, tras diez días de espera — España ha fletado cuatro aviones

E. CALVO/C. MORCILLO

LAS PALMAS/MADRID. Ni un centímetro entre cuerpo y cuerpo y seres humanos hacinados incluso en los aseos del carguero, «cinco o seis personas en cada uno». Lo que hace nueve días era un nombre de barco de nadie, «Marine I», y más tarde una cifra confusa y una cuestión diplomático-económica, ayer se convirtió en una imagen: la de decenas de rostros abatidos. Era el fin de la travesía del mar y las penurias (dos meses, según algunas fuentes), pero también el último episodio del sueño. A los 372 pasajeros del desvenado carguero les tocaba bajar a tierra y enfrentarse al fracaso, la repatriación forzosa para casi todos. Para ello les aguardaba un «miniejército» de policías y diplomáticos con la misión de buscar orígenes.

Después de los supuestos acuerdos que el Gobierno no espaa-

ñol había firmado con Mauritania y Guinea Conakry, dinamitados tres veces por imprecisas razones, ayer comenzó el desembarco pasadas las doce de la mañana: lento, calmado y hosco.

A falta de identificaciones oficiales, se ha dicho que 305 de los inmigrantes proceden de la conflictiva región indo-pakistani de Cachemira y el resto de Costa de Marfil, Birmania, Sierra Leona, Sri Lanka y Liberia. «Los más hundidos eran los asiáticos», explicaron a ABC fuentes de Médicos del Mundo, «quizá por el tiempo que llevan como parias. La mayoría ha dicho que no quieren ser repatriados».

Diez horas después de empezar la bajada a tierra, el equipo médico asistencial (Cruz Roja española, Media Luna Roja y Médicos del Mundo) ya había atendido a 214 personas, casi todas en buen estado pese a las pe-

nasas condiciones en las que han estado confinadas. «Hemos empleado el mismo sistema que se usa para la selección de pacientes en catástrofes y urgencias hospitalarias», indicó Guillermo Algar, de Médicos del Mundo.

«No sabemos cuánto tiempo tardaremos en conseguir bajar a toda la gente, la operación va muy lenta», por lo que tendrá que continuar hoy, explicaron a este periódico portavoces de la Cruz Roja que participan en el dispositivo.

Por el momento no hay noti-

Los heridos son leves por quemaduras y gastroenteritis; no se descarta algún caso de malaria endémico

El hacinamiento era tal que había grupos de cinco y seis personas en los aseos del viejo carguero

cias de casos graves. «Nos hemos encontrado con patologías leves, heridas, quemaduras, fiebres, bronquitis...», pero nada preocupante. No se descarta que pueda haber algún caso de malaria, endémica en muchos países africanos y que resurge ante una bajada de defensas, según Médicos del Mundo.

Pescadores a la fuerza

Además, señalan fuentes de Cruz Roja, «estos nueve días son los que han estado mejor atendidos, dentro de lo que cabe, porque al menos han estado bien alimentados y les hemos podido suministrar productos de higiene, ropa y medicamentos». El resto del tiempo, más de dos meses desde que partieron de las costas de Guinea, «sobrevivieron básicamente de lo que pudieron conseguir pescando».

Se han valido de sus propios medios todo este tiempo y ahora que ya cuentan con la «protección» de los Gobiernos —ayer llegaron diplomáticos de los países implicados para participar en las identificaciones oficiales—, a éstos vuelven a complicárseles sus compromisos.

Ayer, el secretario de Estado de Asuntos Exteriores, Ber-

Acnur velará por que se cumpla el derecho de asilo

L. DE VEGA

RABAT. El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur) vigilará para que se cumpla lo estipulado por la Convención de Ginebra con respecto al derecho de petición de asilo de los pasajeros del «Marine I». «Si alguien pide asilo no puede ser repatriado inmediatamente», explicaron a ABC fuentes de esta organización con sede central en Ginebra. Un equipo de Acnur se ha desplazado a Nuadibú para entrevistarse con los inmigrantes que decidan pedir asilo, pero para tener acceso a ellos es necesario que las autoridades de diferentes países que controlan la identificación y el proceso de repatriación les den permiso, algo que en la tarde de ayer todavía no había ocurrido. Desde Ginebra no se descarta enviar más personal de refuerzo si fueran muchos los peticionarios de asilo.

nardino León, anunció estas llegadas y explicó los términos del acuerdo. Los africanos volverán a Guinea Conakry, país del que supuestamente zarpó el barco, y los asiáticos que lo acepten volverán a sus países de origen, la mayoría vía España —previsiblemente previo paso por los centros de internamiento de Canarias—. León advirtió, para evitar que le ocurra como en días pasados, que a la complejidad del acuerdo se ha unido otra dificultad: la situación que vive Conakry por el nombramiento de un nuevo primer ministro: donde se han producido graves disturbios. Por este motivo, no está claro que los africanos del «Marine I» puedan ser repatriados a este país como estaba previsto. Interior ya ha fletado cuatro aviones para toda la operación.

La secretaria general de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (Ceary), Amaya Valcárcel, aludió ayer a la corresponsabilidad de España en auxiliar al «Marine I» y criticó las ayudas aprobadas el pasado viernes por el Gobierno y que se supondrán a Mauritania una inyección de 655.000 euros para la lucha contra la inmigración ilegal y reforzar la vigilancia de sus costas.

En el caso de Guinea también habrá ayudas económicas aunque aún están sin determinar. Valcárcel se mostró además preocupada por la situación humanitaria de los inmigrantes.

El Gobierno de Aznar envió policías a interrogar a 20 detenidos en Guantánamo

Los funcionarios españoles viajaron desde Madrid en compañía de agentes de la CIA para investigar a marroquíes

El Tribunal Supremo consideró la base de EE UU "un limbo en la comunidad jurídica" de "imposible justificación"

Los viajes, sin orden judicial, se hicieron cuando Trillo era ministro de Defensa, y Angel Acebes, ministro del Interior

JOSÉ MANUEL ROMERO, Madrid
El Gobierno de José María Aznar, durante la época en que Federico Trillo era ministro de Defensa y Ángel Acebes ministro de Interior, envió a funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía a Guantánamo entre el 21 y el 26 de julio de 2002 a interrogar, sin autorización de ningún juez español, a una veintena de presos, entre ellos a Hamed Abderramán, *Hmido*, un ceutí detenido en Afganistán, y a otros ciudadanos marroquíes, según fuentes oficiales.

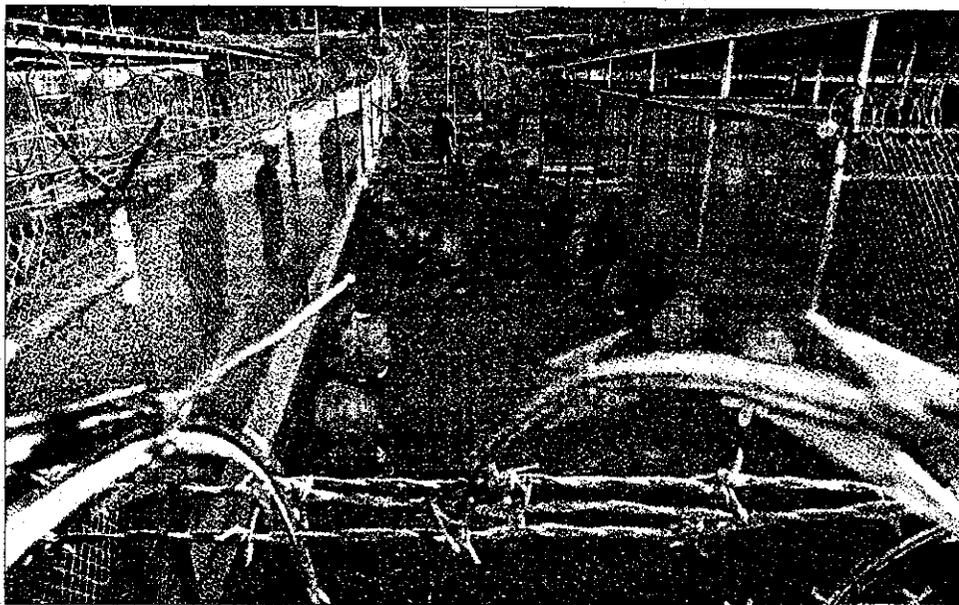
Era el segundo viaje que funcionarios españoles realizaban a la base de Guantánamo, donde estaban encarcerados en condiciones inhumanas 598 personas de 34 nacionalidades distintas. Por el complejo militar de 117 kilómetros cuadrados, en la isla de Cuba, los presos caminaban con grilletes en muñecas, pies y cintura, con los rostros tapados y envueltos en mornes de color naranja. En el primer viaje, funcionarios de la embajada española en Washington se desplazaron a Guantánamo para identificar a posibles detenidos españoles.

El segundo viaje se produjo el 21 de julio de 2002, cuando funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, acompañados por agentes de la CIA, viajaron desde España hasta la base estadounidense para practicar una veintena de interrogatorios a otros tantos presos, la mayoría de ellos ciudadanos marroquíes.

La operación policial fue coordinada por Rafael Gómez Menor, uno de los jefes de la Unidad Central de Información Exterior, e intervinieron otros tres policiales. Esa unidad investigaba desde hacía años a la célula del sirio Abu Dahdah, supuesto jefe de Al Qaeda en España, que ha sido condenado por pertenencia a banda terrorista.

Con autorización de Estados Unidos, los funcionarios españoles interrogaron a 20 personas, entre ellas al ceutí, Hamed Abderramán, y a Lahcen Ikassrien, marroquí residente en España que fue detenido en 2001 en Afganistán y enviado a Guantánamo con una pulsera con la inscripción "animal número 64".

Ikassrien declaró a este periódico en torno a estos hechos: "Me pidieron permiso para grabar el interrogatorio y les dije que hicieran lo que quisieran. Les oí mi verdad, pero ellos querían que les dijera que era un terrorista y que me entrecen en Afganistán, algo que no era verdad". Ikassrien asegura que les dijo a los policiales españoles que él era marroquí y no le podían interrogar. "Ellos respondían que querían ayudarme y yo les dije: 'Cada vez que venís me torturan los americanos'", explicó a EL PAÍS. El entonces preso en Guantánamo —ahora vive libre en Madrid— sostiene que los policiales españoles le ofrecieron dinero y le prometieron que le darían la condición de testigo protegido si colaboraba con ellos. Los agentes españoles le mostraron fotografías de radicales marroquíes, como Amer el Azizi y Jamal Zougman, uno de los



Presuntos miembros de Al Qaeda y talibanes detenidos en Afganistán, durante un reconocimiento en la base de EE UU en Guantánamo en 2002. / AFP

El Ejecutivo defiende las escalas de aviones de EE UU

A. CARBAJOSA / M. GONZÁLEZ
Madrid / Bruselas

El Gobierno aseguró ayer que los ocho vuelos entre España y el penal de Guantánamo (Cuba), cuya existencia difundió ayer EL PAÍS en base a los registros del control de tráfico aéreo portugués, "se ajustan a la ley y su paso por España está perfectamente documentado".

En concreto, el Gobierno asegura que los vuelos Guantánamo-Morón (05/02/2002), Rota-Guantánamo (28/10/2002), Guantánamo-Rota-Turquía (19/08/2005) y Turquía-Morón-Guantánamo (08/11/2005) tienen carácter logístico y fueron comunicados por las autoridades estadounidenses. También habría sido comunicado, a pesar de tratarse de un avión civil fletado por la CIA, el vuelo Guantánamo-Los Rodeos (Tenerife) (12/04/04), mientras que el vuelo Guantánamo-Torrejón (18/08/2005) responde-

ría a una extradición. Por último, el Gobierno asegura que el C-141 que pasó por Morón el 11/01/2002 procedente de Turquía no llegó a aterrizar, y que probablemente tampoco lo hizo el Rota-Guantánamo (20/04/2005), pues no consta en los registros de la base.

Las fuentes consultadas indicaron que estos vuelos están siendo investigados desde que, el pasado 20 de diciembre, la eurodiputada socialista Ana Gomes entregó al Parlamento Europeo los registros de control de tráfico aéreo de su país.

El ministro de Defensa, José Antonio Alonso, evitó ayer confirmar o desmentir estos datos. "No tenemos evidencia de que se haya producido ilegalidad alguna en territorio español y, si hubiéramos tenido cualquier evidencia en cualquier momento, no lo hubiéramos tolerado, porque en materia de derechos humanos no puede ni va a haber ninguna complacencia", dijo Alonso a Tele 5. "Yo puedo dar cuenta de lo que ha hecho este Gobierno y este Gobierno ha actuado con una total transparencia y colaboración desde todos los puntos de vista. Eso está fuera de duda", concluyó.

Un portavoz del Ministerio de Asuntos Exteriores indicó a Efe que, antes de que el ministro Miguel Ángel Moratinos compareciera ante el Congreso y ante el Parlamento Europeo para informar sobre los vuelos de la CIA, se puso en contacto con la Embajada de Estados Unidos en Madrid. "Es cierto que entonces se hablaba de vuelos civiles, pero, en su respuesta, EE UU dijo que en ningún momento se había vulnerado la legislación española", lo que incluiría también el uso de las bases en aplicación del convenio bilateral, añadió el portavoz. Izquierda Unida registró ayer, con el respaldo del Grupo

Mixto, una petición para que se cree en el Congreso una comisión de investigación sobre las escalas en España de los vuelos de la CIA, mientras que el Bloque Nacionalista Galego pidió la comparecencia urgente de Moratinos y Alonso.

El coordinador de IU, Gaspar Llamazares, exigió al Gobierno que denuncie o suspenda el convenio con EE UU ante el "incumplimiento y la violación flagrante" del mismo por parte de Washington, que "se burla de la legislación española". De otro lado, los eurodiputados de Iniciativa per Catalunya e IU, Raúl Romeva y Willy Meyer, presentaron enmiendas al dictamen del Parlamento Europeo sobre los vuelos de la CIA, que se vota mañana, en las que expresan "seria preocupación" por las escalas en bases españolas de siete aviones militares con rumbo a Guantánamo entre los años 2002 y 2005.

Respecto a Lahcen Ikassrien, fue extraditado por Estados Unidos a España, donde la Audiencia Nacional le absolvió de todos los cargos y no aceptó las pruebas y testimonios obtenidos durante los interrogatorios de la policía española en Guantánamo.

susuestos autores materiales del 11-M al que entonces ya vigilaban, y otro islamista que después fue detenido y encarcelado en Marruecos por el atentado de Casablanca.

La misión policial formaba parte de las investigaciones en curso sobre la presunta trama española de Al Qaeda.

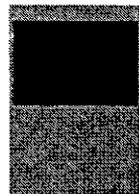
Hubo un tercer viaje, que se produjo del 20 al 24 de enero de 2003, cuando funcionarios de la embajada española en Washington visitaron al ciudadano español

Hamed Abderramán Ahmed para gestionar su traslado a España. En febrero de 2004, Estados Unidos entregó a Hamed a las autoridades españolas, que lo pusieron a disposición judicial. El Tribunal Supremo ha declarado que los interrogatorios de los policiales españoles a Hamed "se hicieron sin previa información de derechos, sin asistencia letrada y sin autorización ni mandato de la autoridad judicial española competente". "La detención de cientos de perso-

nas, entre ellas el recurrente, sin cargos, sin garantías y por tanto sin control y sin límites, en la base de Guantánamo, custodiados por el ejército de los Estados Unidos, constituye una situación de imposible explicación y menos justificación desde la realidad jurídica y política en la que se encuentra enclavada". "Bien pudiera decirse", continúa el Supremo, "que Guantánamo es un verdadero limbo en la Comunidad Jurídica que queda definida por una multitud de trata-

dos y Convenciones firmados por la Comunidad Internacional, constituyendo un acabado ejemplo de lo que alguna doctrina científica ha definido como Derecho Penal del Enemigo".

Respecto a Lahcen Ikassrien, fue extraditado por Estados Unidos a España, donde la Audiencia Nacional le absolvió de todos los cargos y no aceptó las pruebas y testimonios obtenidos durante los interrogatorios de la policía española en Guantánamo.



O.J.D.: 278.166 E.G.M.: 865.000

La Justicia declara «inadmisible» la suspensión del Carnaval tinerfeño

Finalmente, habrá fiesta en las calles de Santa Cruz de Tenerife por decisión judicial

— El abogado de los vecinos se marchó del Juzgado con custodia policial

BERNARDO SAGASTUME

SANTA CRUZ. La fiesta callejera del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife, finalmente, comenzará este viernes, a pesar de la resistencia de un grupo de vecinos del centro, que vio declarada como «inadmisible» su petición de que se suspendan las tradicionales celebraciones populares.

El juez Jaime Guilarte levantó ayer, tras reunirse con los representantes del Ayuntamiento y de los vecinos, la medida cautelar que ordenaba la suspensión de los festejos. Se fundamentó en que el asunto es ya cosa juzgada, por haberse resuelto, en una sentencia de 2006, una petición similar.

En un auto, el juez afirma que «la suspensión cautelar de los Carnavales de 2007 sola-

mente puede ser juzgada una vez, y ha sido ya juzgada». Asimismo, por no apreciar «temeridad ni mala fe», negó la posibilidad de imponer costas a los demandantes.

La decisión fue recibida con satisfacción por el abogado del Consistorio capitalino, Luis Pietro, quien señaló que la postura de las autoridades municipales «sigue siendo la de intentar compatibilizar los derechos de todos», pero que, «desde luego, el Carnaval es el más importante del mundo» y que no pueden hacer «otra cosa que defenderlo».

Del otro lado, el abogado de los vecinos del centro santacrucero, Felipe Campos, dijo que respetaba la decisión, pero que iba a proseguir con la batalla judicial. Asimismo, denunció

el «desmadre, poco propio de una sociedad democrática, moderna y madura» que observó en las afueras del Juzgado.

Clima caldeado

La mañana frente a la sede de lo Contencioso número 1 de Santa Cruz transcurrió dentro de un clima caldeado, con una treintena de personas agolpadas frente a sus puertas, con pancartas y cantando en favor de mantener la fiesta.

Un público de todas las edades, muchos de ellos disfrazados, daban color a una zona de edificios de oficinas públicas, poco acostumbrada a tales manifestaciones.

Desde el simple «¡Sí al Carnaval!» hasta el no tan tolerante «¡Jódanse» (traducido al inglés, alemán y francés), los mensajes de los carteles tenían un único destinatario, el abogado de los vecinos enemigos del ruido. Los gritos acompañaban en la misma dirección: «Ea, ea, el pueblo se cabrea» y el canto murguero «Chicharrero, chicharrero de corazón, sal a la calle y toca el tambor, que el Carnaval ya llegó».

El abogado vecinal dice que se sintió amenazado

El abogado de los vecinos del centro de Santa Cruz, Felipe Campos, no dudó en decir que se siente en estos momentos «amenazado» y que no es esa la condición para poder llevar adelante su trabajo de letrado. Como «algo más que merodeo» calificó el acoso que sufre en su bufete y en su propio domicilio, cuya dirección se hizo circular los días pasados. Está convencido de que la defensa del Carnaval ha producido «un efecto al que quizá nadie quiso que se llegara, pero que debería haber sido calculado antes». Su salida de los juzgados se produjo a través de un pasillo policial. «Cuando entré en el taxi, un grupo de exaltados abrió la otra puerta. Conseguí cerrarla, pero el coche sufrió varias patadas», relató.

«Pero la alegría de lo que se avecinaba como una decisión favorable, trocó en actitud hostil hacia Campos, que pidió custodia de la Policía Nacional para abandonar, en taxi, los Juzgados. A algunos de los manifestantes la medida les pareció exagerada: «El pueblo de Santa Cruz tiene clase, no hace esas cosas», decía poco después uno de ellos, Darío Álvarez, que se define como «carnavalero de alma». A su lado, Mercedes Álvarez asentía: «El abogado estaba buscando protagonismo».

«Una amenaza absurda»

Felipe Campos no tomaba las cosas de manera tan inocente. Horas después de lo sucedido, decía a este periódico que todavía estaba «impactado» por lo vivido frente a los Tribunales: «Este ha sido el colofón de una amenaza absurda, algo que no puede ocurrir y con lo que muchas personas han colaborado de forma activa o pasiva».

El letrado, aunque no quería responsabilizar de lo ocurrido a las autoridades, sí hacía un «llamamiento a la tranquilidad» ante el clima «amenazante» creado. Por otra parte, reclamó otras condiciones para que los jueces y funcionarios judiciales desarrollen su trabajo, ya que «no se puede impartir Justicia con tanta gente exaltada a tan pocos metros».

[-Acceso Directo a sus Revistas-](#)

[-Acceso Directo a las Bases-](#)

Última actualización Martes 13 de Febrero 2007 09:53:16

**Economist
& Jurist**

Go

**Fusiones, asociaciones, divorcios
y nuevos despachos.**

[Página Principal](#)

[Histórico](#)

@ [enviar a un amigo](#)

Acam y Mundofranquicia rubrican un acuerdo para fomentar el arbitraje en la franquicia española

(08-02-2007)

Promover el arbitraje y la mediación como método para resolver las controversias de la pyme española, en especial en las relaciones entre franquiciador y franquiciado, siempre dentro de su propio entorno empresarial, es el objetivo principal del acuerdo firmado por Mariano Alonso, director general de la consultora Mundofranquicia e Ignacio de Górgolas, director ejecutivo de la Asociación Comunitaria de Arbitraje y Mediación. Dicho acuerdo, firmado por un año, contempla el trabajo conjunto de ambas entidades de cara a promocionar y desarrollar acciones formativas que faciliten la promoción del arbitraje en un sector como el de la franquicia, clave del desarrollo económico español en los últimos años.

En palabras de Mariano Alonso, director general de Mundofranquicia Consulting "este acuerdo con ACAM viene a refrendar el compromiso de nuestra entidad por ofrecer servicios necesarios y útiles para el empresario. Es evidente, por ello, que el arbitraje, sobre todo como método preventivo para evitar los conflictos entre franquiciador y franquiciado es un servicio ideal".

Para Ignacio de Górgolas, Director Ejecutivo de ACAM, son evidentes las sinergias existentes entre ambas corporaciones, cuyas actividades van dirigidas especialmente a la pyme: "este acuerdo va a procurar un gran apoyo al proceso de desarrollo y difusión del arbitraje y la mediación como métodos de resolución de conflictos entre empresas. El sector de las franquicias, uno de los claves en el impulso de nuestra economía, es un ámbito ideal para que el arbitraje arraigue por las ventajas que conlleva; especialidad de los árbitros, rapidez en la resolución de un conflicto, confidencialidad y bajos costes. Nuestra entidad, que desarrolla el fomento del arbitraje, ahora, gracias al apoyo de Mundofranquicia, podrá generar más expectativas del uso de esta técnica extrajudicial de resolución de conflictos, con la promoción activa del uso del convenio arbitral por parte de las empresas a las que asesora Mundofranquicia".